



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2006 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a iniciativa de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, tiene previsto proceder a la tramitación de orden para la modificación de los artículos 1, 6 y 16 de la Orden de 17 de julio de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el servicio de comedor escolar de los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia. El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente: «1. *Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de*





- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.»*

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

**a) Problemas que pretende solucionar:**

El proyecto de orden pretende introducir los cambios en la Orden que regula el servicio de comedor escolar de los colegios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el objeto fundamental que se persigue es que todo el alumnado de Educación Infantil, que sea escolarizado en el curso 2023-2024 y siguientes en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región, pueda hacer uso del servicio complementario de comedor escolar.

**b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

Es necesaria la modificación de la norma propuesta en el ordenamiento jurídico regional, ya que se trata de posibilitar que todo el alumnado, de la etapa de Educación Infantil, incluido el de Primer Ciclo, para el que se prevé la matriculación en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2023-2024, pueda hacer uso de este servicio escolar complementario.

**c) Objetivos de la norma:**

El objetivo principal del proyecto de orden es extender el ámbito de aplicación de la Orden de 17 de julio de 2006 por la que se regula el servicio complementario de comedor escolar en centros públicos de la Región de Murcia, a todo el alumnado de Educación Infantil, matriculado a partir del curso 2023-2024, y siguientes, en centros que dispongan de comedor con el fin de facilitar el acceso a las familias y alumnado a dicho servicio.





**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN MATERIA DE  
COMEDORES ESCOLARES, BECAS Y TÍTULOS

M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Molina

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E  
INFRAESTRUCTURAS

Jesús Pellicer Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

01/02/2023 09:29:08

01/02/2023 09:26 | PELLICER, MARTINEZ, JESUS

SANCHEZ, MOLINA, ISABEL MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86e28c9e-a20a-38e8-ab75-0050569b34e7

